

2
Al Sr Dn Juan Camacho. La dicha examinacion
dada por el autor, En que manda abonar los
mill doscientos Lanzas. A Reserva el Dño, de
la obra de los mill muellos. no benda. Lanzas de
Lanzando que en adelante se duna bonax los
salarios, aprobando la resoluzion. Y de ligen-
cia andredentes, executadas. Por la superin-
tendencia, Todo lo qual se avia de darado en
buena y mejor forma de la Conda de ma-
los papeles. Y quel señor Comendador, no
se conformava con este auto de suarez, La
misma dho Sr Dn Juan, avia Remitido en do-
Comer. Continuados al afuete de Madrid
para que se sacase mejor, Y que no se
de todo esto al mismo tiempo, se avia de exe-
cutar sin daga base, de un andole. o dan do
El Cump l'm. sobre que la Villadonia acordado
do. lo de examinar. Rogado de unia. Y con
ria. No buser esta Razon de un Favor de la
no se a demido por Combeniente de unia en la de
Jensa. Y de allanarse a ungun pago, sin que paxime
no se habon en lo mas de unia. Y de examinar
en la superioridad, Y que el Cump l'm. de unia
penda, no solo lo de mandado. En la de unia,
Cand' dadei. sino lo. Corresponden des. a este auto
pasende, lo mismo. que considero paxime, para
la la ni fac. de dho. Dn Juan, Razon por que
no lo pagar no a su Verino. En los años antecor

